

Memorando de entendimiento

Objetivo: Acuerdo de visita recíproca

1. La Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge (en adelante, "Facultad de Cambridge") y la Universidad de la República - la Facultad de Derecho (en adelante, "UDELAR-FDER") desean establecer un acuerdo de visita recíproca de docentes que impartan enseñanza en el grado o en el posgrado.

Coordinador

2. Cada institución designará a una persona para que actúe como coordinador de este programa de intercambio. El coordinador de la Facultad de Cambridge será el Director de Estrategia Internacional y Asociaciones. El coordinador de la UDELAR-FDER será el Coordinadora de la Unidad Proyectos, Cooperación y Convenios.

Número y duración de las visitas

3. Se ha acordado que habrá visitas de hasta un miembro del personal académico de cada institución a la otra por año natural. Las visitas a la Facultad de Cambridge tendrían lugar idealmente durante el período de Michaelmas (de principios de octubre a principios de diciembre) o el período de Lent (de mediados de enero a mediados de marzo). Las visitas a la UDELAR-FDER tendrían lugar normalmente de principios de marzo a junio y de principios de agosto a mediados de noviembre. La duración de las visitas está prevista para una semana, con estancias más largas que se organizarán de mutuo acuerdo.

Acuerdos de alojamiento

4. Un miembro del personal académico de la institución receptora actuará como anfitrión de cada visitante. La institución anfitriona tomará estas medidas en consulta con el visitante.
5. En su caso, los visitantes de la Facultad de Cambridge y de la UDELAR-FDER pueden ser asignados a uno de los centros de investigación de la Facultad anfitriona.

Selección de visitantes

6. Las modalidades de selección de los visitantes serán determinadas por la institución de origen. En caso de que el número de solicitudes de visita durante el mismo año natural supere el número mencionado en el punto 3., deberá consultarse al coordinador de la institución receptora. Ambas instituciones se comprometen también a hacer todo lo posible para acoger a visitantes adicionales fuera del ámbito de este intercambio.

Costes

- a. Los gastos de viaje serán cubiertos por el visitante y en su caso por la Institución del visitante debiendo acordarse previamente con el coordinador); y
- b. Los gastos razonables de alojamiento de los visitantes durante una semana serán cubiertos por la Institución receptora. En caso de que el visitante esté acompañado,

050075-000020-25

sólo habrá que cubrir los costes del visitante (o su equivalente). En caso de que el visitante permanezca más de una semana, los costes adicionales deberán ser cubiertos por el visitante.

Organización del alojamiento

7. Salvo que se acuerde lo contrario, el alojamiento lo organizará normalmente la institución receptora. Para ello, el visitante comunicará sus necesidades de alojamiento con suficiente antelación a su visita, especialmente si tiene previsto ir acompañado.

Visado y documentación de viaje asociada

8. Los visitantes son responsables de obtener el visado necesario, póliza de seguro de salud amplia que incluya accidentes y repatriación de restos y la documentación de viaje asociada en caso de que se requiera. Cada institución se compromete a proporcionar a un posible visitante la documentación de apoyo pertinente, en particular una invitación formal a efectos de visado.

Acceso a los recursos y al espacio de trabajo, etc.

9. Cada institución concederá a los visitantes pleno acceso a los recursos normalmente disponibles para los visitantes académicos, incluida la biblioteca durante las horas de apertura y los recursos en línea. Cada institución se esforzará también por proporcionar un espacio de trabajo al visitante.
10. En su caso, el visitante de ambas instituciones podrá ser invitado a dar una conferencia en uno de los cursos establecidos o una conferencia individual abierta al público.

Inicio y duración

11. Los docentes que impartan enseñanza en el grado o en el posgrado de ambas instituciones podrán solicitar, en virtud de este memorando, una visita de una semana. El acuerdo se mantendrá en primera instancia durante dos años, lo que significa que cada institución enviará y recibirá hasta dos visitantes durante ese periodo. Una vez finalizado este primer período de dos años, los términos de este memorando de entendimiento podrán renovarse de mutuo acuerdo. Si este acuerdo se interrumpe por cualquier motivo durante el primer período de dos años, las instituciones se comprometen a seguir prestando los servicios previstos en este memorando a los visitantes ya aceptados o que participen en el acuerdo.

Protección de la marca

12. Ninguna de las partes utilizará el nombre, el nombre comercial, la marca comercial, el logotipo u otra designación de la otra parte en relación con cualquier producto, promoción, publicidad, comunicado de prensa o publicidad sin el permiso previo por escrito de la otra parte.

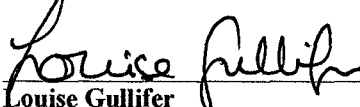
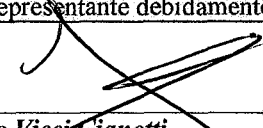
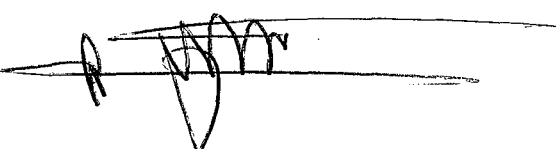
Naturaleza de este Memorandum

13. Las instituciones participantes no pretenden crear relaciones jurídicas mediante la ejecución de este memorando y, por lo tanto, no es vinculante ni tiene efectos jurídicos. Las

instituciones se comprometen a abordar cualquier asunto de este acuerdo de forma colaborativa y cooperativa.

Disputas

14. En caso de que surja cualquier disputa entre las Universidades sobre la interpretación o aplicación de este memorando no vinculante, la disputa se remitirá al Presidente del Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge y al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, quienes intentarán resolver el asunto de buena fe.

Firmado por y en nombre de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge por su representante debidamente autorizado:	Firmado por y en nombre de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República por su representante debidamente autorizado:
 29 April 2026 Louise Gullifer <i>Presidente del Consejo de la Facultad de Derecho. Faculty of Law, University of Cambridge, David Williams Building, 10 West Road, Cambridge CB3 9DZ United Kingdom.</i>	 23 FEB. 2026 Gonzalo Vicci Gianotti <i>Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales. Por delegación de firma del Sr. Rector; res. 370/2025 de fecha 21 de julio de 2025. Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, Uruguay</i>
	 <hr/> Gonzalo A. Lorenzo Idiarte Decano de Facultad de Derecho